

Señores
**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ**
j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

**ASUNTO: PROCESO VERBAL
RADICADO: 2019-330
DEMANDANTE: JAVIER ALONSO TALERO SAMUDIO
DEMANDADO: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA.**

PAULA MARCELA MORENO MOYA, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá D.C., en mi calidad de representante legal de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, sociedad legalmente constituida, domiciliada en Bogotá, sometida al control y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera, tal como consta en el certificado anexo, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la **Doctora MARIA ELVIRA BOSSA MADRID**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.560.200 de Segovia – Antioquia, abogado portador de la tarjeta profesional No. 35.785 del Consejo Superior de la Judicatura, para que con facultades de notificarse del auto admisorio de la demanda y/o del llamamiento en garantía, contestar la demanda y/o el llamamiento en garantía, recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir y reasumir este poder y en general representar a la precitada compañía en el proceso citado en el asunto.

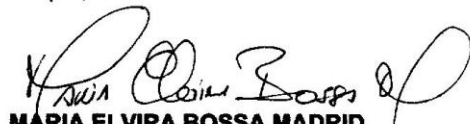
Sírvase reconocerle personería en los términos de ley.

Atentamente,



PAULA MARCELA MORENO MOYA
C.C. No. 52.051.695 de Bogotá

Acepto,



MARIA ELVIRA BOSSA MADRID
C.C. No 51.560.200 de Segovia – Antioquia
T.P. No 35.785 del C.S. de la J.
mbossam@yahoo.es